

¿Qué es una UMA? Son las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre donde se realizan actividades de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

¿Cuál es la importancia del trámite de registro o renovación de unidades de manejo? A través de este esquema se promueve la protección de la vida silvestre y sus hábitats, al tiempo que brinda la posibilidad de llevar a cabo aprovechamientos racionales, ordenados y sustentables, dando nuevas alternativas de producción.

¿Quién puede solicitar el trámite para registrar una UMA? Los legítimos poseedores de los predios donde se distribuye la vida silvestre. ¿En dónde puede desarrollarse una UMA? En todo el territorio nacional donde se pretenda manejar flora y fauna silvestre bajo cualquier régimen de propiedad: privado, ejidal, federal, estatal, municipal, comunal.

¿Qué debo presentar para registrar una UMA? → Solicitud de registro: Copia de identificación oficial. → Copia de la documentación que acredite la titularidad de los derechos de propiedad o legítima posesión del área donde se establecerá la UMA. → Plan de Manejo. *El trámite es gratuito por lo que no se deberá realizar ningún pago.

¿Qué es un Plan de Manejo? Es el documento técnico que describe las actividades de manejo, conservación y aprovechamiento sustentable que se van a realizar en la UMA. Este deberá realizarse por un responsable técnico.

¿Cómo opera una UMA? Con base en la ejecución de su Plan de Manejo, previamente aprobado, garantizando la conservación de las especies y su hábitat. Cuando se manejan especies exóticas, que no se distribuyen en la región donde se encuentra la UMA, estas deberán sujetarse a disposiciones y restricciones en su operación tales como el que deberán manejarse siempre en estricto confinamiento para no afectar a las poblaciones nativas.

¿Qué tipo de UMA existen? Las UMA pueden clasificarse por el tipo de manejo en dos: 1. UMA en Vida Libre.- Manejan Vida Silvestre Nacional en su hábitat natural. 2. UMA de Manejo Intensivo.- Manejan

Vida Silvestre en confinamiento. Por el tipo de aprovechamiento en tres: 1. Extractivas.- Utilización de ejemplares, partes o derivados mediante la colecta, captura o caza. 2. No Extractivas.- Realizan actividades directamente relacionadas con la vida silvestre en su hábitat natural que no implica la remoción de ejemplares, partes o derivados. 3. Mixto.- Realizan actividades extractivas y no extractivas.

¿En dónde puedo realizar el trámite? En las oficinas de la Dirección General de Vida Silvestre (Av. Revolución 1425, Col. Tlacopac, Del. Álvaro Obregón, DF); en las Delegaciones Estatales de la SEMARNAT y en las oficinas de atención de los gobiernos de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.